JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante:	JULIO CESAR MADRID LÓPEZ
Demandados:	JACKELINE PAZ MAÑUNGA Y MARTHA LUCIA MAÑUNGA ASTUDILLO
Radicado:	76-606-40-89-001-2022-00138-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 342

Restrepo, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La Alcaldía Municipal de Restrepo-Valle del Cauca arriba la devolución del despacho comisorio n.° 003 del 3 de marzo de 2023 y donde se observa que el bien inmueble con matrícula inmobiliaria n.° 370- 191661 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad de la demandada JACKELINE PAZ MAÑUNGA, el cual se encuentra ubicado en la carrera 10 # 11-33/35/37, quedó debidamente secuestrado, tal y como se dispuso en el auto n.° 435 del 28 de septiembre de 2022. Dicho esto, se agregará al expediente y se pondrá en conocimiento para los fines estimados en los artículos 40 y 596 del C.G.P.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ANEXAR Y PONER en conocimiento de las partes el despacho comisorio n.° 003 del 3 de marzo de 2023, diligenciado por la Alcaldía Municipal de Restrepo-Valle del Cauca y visible en el archivo 014DespachoComisorioRealizado, para los fines estimados en los artículos 40 y 596 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE
JUEZ

.

Firmado Por:
Diana Lorena Ibargüen Valverde

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f75cb6a75b7d00cbbe15104cdff038b7acf06b07bd744081fc7dbd38b156a36**

Documento generado en 24/05/2023 05:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica